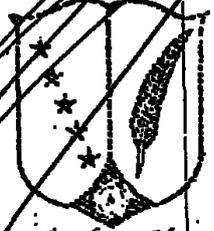




NOTARIA
QUINTA

Notaria 503



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCION DE COMPAÑIA LIMITADA

DENOMINACION: "ACTIVATV COMUNICACION AUDIOVISUAL CIA. LTDA."

QUE CELEBRAN:

SRTA. MARISSA IRENE SANCHEZ DUÑEZ.

SR. JOSE LUIS NILO GOYES AYALA Y

SR. LUIS ENRIQUE BAYAS PANCHI.

CAPITAL SOCIAL: USD \$.450,00 DOLARES.

***** Di 5 copias ***** SA.- *****

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, jueves (15) quince de junio del año dos mil, ante mi doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, comparecen: Los señores: Marissa Irene Sánchez Duñez, soltera; José Luis Nilo Goyes Ayala, casado; y Luis Enrique Bayas Panchi, casado, todos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de la señorita Marissa Irene Sánchez Duñez que es argentina. mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "S E Ñ O R N O T A R I O.- En el Registro de Escrituras a su cargo sírvase incorporar una que contenga la constitución de una Compañía Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: P R I M E R A: COMPARECIENTES Y DECLARACION DE VOLUNTAD.- Comparecen al otorgamiento de la siguiente escritura, las siguientes

1 personas: Los señores: Marissa Irene Sánchez Duñez, José Luis Nilo
2 Goyes Ayala y Luis Enrique Bayas Panchi. Todos los comparecientes son
3 ecuatorianos a excepción de la señorita Marissa Sánchez Duñez que es
4 argentina, mayores de edad, plenamente capaces para contratar y
5 particularmente para la celebración del presente contrato de
6 sociedad, casados a excepción de Marissa Irene Sánchez Duñez,
7 domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, portadores de las
8 cédulas de ciudadanía y pasaporte, quienes libre y voluntariamente
9 expresan su voluntad de constituir, como en efecto constituyen por el
10 presente acto, una Compañía Limitada, que se regirá por las
11 correspondientes disposiciones de la Ley de Compañías y los presentes
12 Estatutos Sociales. SEGUNDA: ESTATUTOS. Artículo Primero:
13 DENOMINACION.- La Compañía Limitada que se constituye por el presente
14 contrato se denominará: **ACTIVATV COMUNICACION AUDIOVISUAL COMPANIA**
15 **LIMITADA.** Artículo Segundo: DOMICILIO.- El domicilio principal de la
16 compañía será el Distrito Metropolitano de Quito, pudiendo establecer
17 agencias o sucursales en cualquier lugar de la República por
18 resolución de la Junta General de Socios. Artículo Tercero: OBJETO.-
19 **ACTIVATV COMUNICACION AUDIOVISUAL COMPANIA LIMITADA**, tiene por objeto
20 social: la producción de reportajes, videoclips y documentales
21 para televisión y radio; la dotación de personal especializado
22 locuciones en televisión y radio; la elaboración de guiones y
23 reportajes escritos para los medios de comunicación; el diseño
24 gráfico y la folletería para publicidad; la producción teatral de
25 eventos; la importación de equipos audiovisuales; la venta de
26 documentales, fotografías, reportajes, videoclips y material en bruto
27 o imágenes originales.- Artículo Cuarto: PLAZO.- El plazo para el
28 cual se constituye la compañía es el de treinta años, a contarse

1 Reglamento de Juntas Generales, en hojas móviles escritas a máquina.
2 La Junta General se reunirá, en segunda convocatoria, con el número
3 dos socios presentes, debiendo expresarse así en la referida
4 convocatoria. Las Juntas Generales podrán ser Ordinarias y
5 Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al
6 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
7 ejercicio económico de la compañía. Las Extraordinarias en cualquier
8 época del año en que fueren convocadas. En general en la Juntas
9 Generales sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la
10 convocatoria, bajo pena de nulidad.- Artículo Noveno: RESOLUCIONES.-
11 Las resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de los votos de
12 los socios presentes, conforme al Artículo ciento diecisiete de la
13 Ley de Compañías. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a
14 la mayoría.- Artículo Décimo: DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL:
15 DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL: El Presidente y el Gerente
16 General de la Compañía serán designados por la Junta General de
17 Socios por períodos de dos años. Podrán ser indefinidamente
18 reelegidos y continuarán en sus funciones hasta ser legalmente
19 reemplazados. Para el Presidente o Gerente General no se requiere ser
20 socio de la Compañía. Artículo Undécimo: FACULTADES Y OBLIGACIONES
21 DEL PRESIDENTE: Las facultades administrativas y responsabilidades
22 del Presidente son las que determinan en estos Estatutos y en la Ley
23 de Compañías. Ejercerá la representación legal, judicial y
24 extrajudicial de la Compañía en casos de falta o ausencia, temporal o
25 definitiva del Gerente General nombrado, hasta ser legalmente
26 reemplazado. Artículo Duodécimo : FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL
27 GERENTE GENERAL: Las facultades administrativas y responsabilidades
28 el Gerente General son las determinadas en el párrafo quinto, sección



NOTARIA
QUINTA

Notaria 5ta



35

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 quinta de la Ley de Compañías y en los Artículos ciento veintiocho y
 2 ciento veintinueve de la misma. El Gerente General ^{es el} ~~es~~ ^{Dr. Humberto Navas D.} ~~es~~ ^{Quito Ecuador}
 3 Representante Legal de la Compañía. Tiene facultad para apoderar una
 4 o más de sus atribuciones en concordancia con lo establecido en el
 5 Artículo doscientos sesenta de la Ley de Compañías. En casos de falta
 6 o ausencia, temporal o definitiva del Gerente General, hará sus veces
 7 el Presidente de la Compañía. Artículo Décimo Tercero: LIMITACIONES
 8 DEL GERENTE GENERAL: Además de las limitaciones legales, en el
 9 ejercicio de las funciones del Gerente General o de quien haga sus
 10 veces, la Junta General podrá señalar otras en razón de la naturaleza
 11 o de la cuantía de sus actos, con el alcance determinado en el
 12 Artículo doce de la Ley de Compañías. El Gerente General tiene la
 13 facultad de obligar a la compañía, hasta por una suma equivalente a
 14 doscientos salarios mínimos vitales generales. El Gerente General y
 15 el Presidente, actuando conjuntamente, podrán obligar a la Compañía
 16 hasta por una suma equivalente a trescientos salarios mínimos vitales
 17 generales, se requerirá autorización de la Junta General de Socios.
 18 La misma autorización se requerirá para enajenar los activos de la
 19 Compañía. Artículo Décimo Cuarto: FISCALIZACION: La fiscalización de
 20 la Compañía corresponde a la Junta General, en concordancia con lo
 21 dispuesto en el Artículo ciento cuarenta y uno de la Ley de
 22 Compañías. Artículo Décimo Quinto: DISOLUCION Y LIQUIDACION: La
 23 disolución de la compañía se regirá en todo por las disposiciones de
 24 la Ley de Compañías. Será liquidador de la Compañía el Gerente
 25 General o la persona que designe la Junta General. TERCERA:
 26 SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL : Los comparecientes declaran
 27 que constituyen la compañía ACTIVATV COMUNICACION AUDIOVISUAL
 28 COMPANIA LIMITADA con un capital social pagado de CUATROCIENTOS



1 CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$.450,00).--

2 CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL

3 SOCIO	CANTIDAD	PAGO EN	NUMERO DE
4 SUSCRIPCTOR		NUMERARIO	PARTICIPACIONES
5 MARISSA SANCHEZ	150	150	150
6 JOSE GOYES	150	150	150
7 ENRIQUE BAYAS	150	150	150
8 TOTAL	\$.450,00	\$.450,00	450

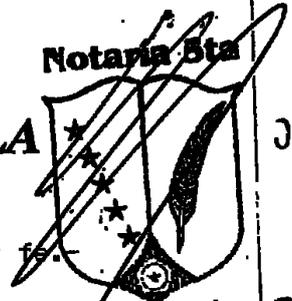
9 Acompaño autorización de inversión nacional de la señorita Marissa
10 Sánchez Duñez que es de carácter nacional, tal como lo dispone el
11 Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización y Pesca. CUARTA:
12 DISPOSICIONES TRANSITORIAS: La socia señorita Marissa Sánchez, queda
13 autorizada para intervenir en todos los trámites de aprobación,
14 publicación, y registro de esta escritura, para realizar por cuenta
15 de la Compañía todos los gastos que estas gestiones demanden y para
16 convocar a la primera Junta General de Socios, destinada a designar a
17 los administradores de la Compañía. QUINTA: CUANTIA, DOCUMENTOS QUE
18 SE AGREGAN, PETICION FINAL. AL NOTARIO: La cuantía de la presente
19 escritura, corresponde al valor del capital social. Se agrega el
20 certificado de apertura de la cuenta de integración del capital
21 social. Usted señor notario se servirá agregar las cláusulas de
22 estilo necesarias la plena eficacia de la presente escritura.
23 firmado) Doctor Luis A. Baca Alonso, Abogado con matrícula
24 profesional número tres mil quince del Colegio de Abogados de Quito.-
25 Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a escritura pública
26 con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos
27 los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente la
28 presente por mi el Notario, a los comparecientes, éstos se ratifican



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaria 5ta



36

1 y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

2

3

4

5

SRTA. MARISSA IRENE SANCHEZ DUREZ.

6

C.C. 141190296-3

7

8

9

SR. JOSE LUIS NILO GOYES AYALA.

10

C.C. 040041974-3

11

12

13

14

SR. LUIS ENRIQUE BAYAS PANCHI.

15

C.C. 170865112-8

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

[Signature]
Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIA QUINTA



**BANCO
ASERVAL**

CERTIFICADO CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00030

POR \$/. 450,00

Quito, 15 de Junio del 2000

Por medio de la presente certificamos que hemos recibido el total de (CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100) DOLARES, de MARISA SANCHEZ D. \$ 150,00 (CIENTO CINCUENTA CON 00/100) dólares, de JOSE LUIS GOYES \$ 150,00 (CIENTO CINCUENTA CON 00/100) dólares, y LUIS ENRIQUE BAYAS \$ 150,00 (CIENTO CINCUENTA CON 00/100) dólares; para ser depositada en la cuenta de integración que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía ACTIVATV COMUNICACION AUDIOVISUAL CIA.LTDA. la misma que se encuentra en formación.

El valor de este certificado, más los intereses que devenguen hasta el 17 de Julio del 2000, a la tasa del 5% será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía quienes deberán presentar a Banco Aserval S.A. los siguientes documentos: Escrituras, Nombramientos debidamente inscritos en el Registro Mercantil, así como el Certificado correspondiente expedido por la Superintendencia de Compañías, en el sentido que el trámite de constitución de la misma ha concluido.

En caso de que no llegare a constituirse esta compañía, el valor depositado será reintegrado, previa entrega del Certificado otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías.


BANCO ASERVAL S.A.

ECUATORIANA ***** V2133V3122

CASADO MARIA EUGENIA FIALLO BERRUGO

SUPERIOR EMPLEADO

SECUNDO MANUEL GOTES

MUSA AYALA AYALA

QUITO

12/22/93 2000

2270972012

0491743

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 346091874-3

GIUSE AYALA JOSE LUIS NILO

9 DE FEBRERO 1953

TUCCAN

331- 0046 30091

CARCHI TULCAN

1953

JOSE AYALA

FIRMA DEL CIUDADANO

37

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170865112-8

DAYAS PANCHI LUIS ENRIQUE

02 JUNIO 1969

INDABURRA/OTAVALO/JORDAN

02 1 236 00672

INDABURRA/OTAVALO

JORDAN

FIRMA DEL CIUDADANO

ECUATORIANA ***** V43317222

CASADA CECILIA DEL PILAR BERRERA F.

SECUNDARIA COMARCADO

LUIS MARIANO DAYAS

BLANCA VALERIE PANCHI

QUITO

6/06/94

MAYN MOENTE DE SU TITULAR

334989

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE IDENTIDAD No. 171190296-3

MARISSA IRENE SANCHEZ DIAZ

9 DE FEBRERO DE 1970

LO NEGRO ARGENTINA

QUITO FLORENCIA 1990-8-24

FIRMA DEL CIUDADANO

ARGENTINA

CECULA DE IDENTIDAD No. 6350374244

SOLTERA

SUPERIOR ESTUDIANTE

ROBERTO ANTONIO SANCHEZ

LO GA TRENE OREZ

QUITO 9 DE MAYO DE 1990

MUERTE DE SU TITULAR JR

1345222

FIRMA DE LA AUTORIDAD

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta - *Verano* -
 COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en los mismos lugar y
 fecha de su otorgamiento.-

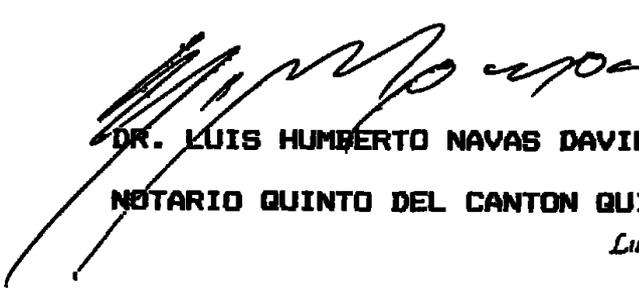
[Handwritten Signature]

Dr. Humberto Navas Dávila
 NOTARIO QUINTO
 QUITO



Luis Humberto Navas D.
 Quito - Ecuador

RAZON: Mediante Resolución No. 00.Q.IJ.1736. dictada por el Sr. Intendente Jurídico de la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, el 6 de julio del 2000, se aprueba la Constitución de la Compañía ACTIVATV COMUNICACION AUDIOVISUAL CIA. LTDA., de lo cual, tomé nota de este particular, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, otorgada ante mí, el quince de junio del dos mil.- Quito, 24 de julio del 2000.-


DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

GRA.



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

J8

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 00.Q.IJ. MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS del SR. INTENDENTE/JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ de 06 de Julio del 2.000, bajo el número 1964 del Registro Mercantil, Tomo 131.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de CONSTITUCION de la Compañía " ACTIVATV COMUNICACION AUDIOVISUAL CIA.LTDA.", otorgada el 15 de Junio del 2.000, ante el Notario QUINTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA.- Se fijó un extracto, para conservarlo por sesis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1384.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 013341. Quito a dos de Agosto del año dos mil.- EL REGISTRADOR.-

RG/lg.-

